

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048-2026-EESPP CREA

Breña, 18 de junio del 2026

Vistos, el Acta de Reunión N° 006-2026-EESPP-CREA de fecha 17 de junio de 2026, los Informes de Observaciones N° 00575-2026 y N° 00621-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, y el texto final del Reglamento Institucional actualizado,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento, las instituciones de educación superior pedagógica deben mantener permanentemente actualizados sus instrumentos de gestión para garantizar de manera irrestricta las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, la EESPP CREA viene transitando por el procedimiento de renovación de su licenciamiento institucional, en el marco del cual el Ministerio de Educación (MINEDU) formuló observaciones de carácter técnico y legal a través de los Informes N° 00575-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y N° 00621-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID;

Que, con el firme propósito de levantar las citadas observaciones y garantizar la coherencia, legalidad y sostenibilidad de la gestión institucional, la Secretaría Académica expuso las modificaciones estructurales introducidas en el cuerpo del Reglamento Institucional, subsanando los puntos requeridos por la autoridad ministerial;

Que, entre los principales cambios incorporados y validados por la comunidad educativa se detallan: la precisión explícita de la vigencia quinquenal (05 años) del instrumento en su Artículo 5º ; la corrección jerárquica de los Artículos 33º, 34º y 38º para alinearlos al organigrama vigente, unificando la dependencia de la Unidad de Formación Continua, la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, y la Secretaría Académica; la incorporación de la base normativa de la R.M. N° 067-2024-MINEDU sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual en el Título V ; la precisión de perfiles y dependencias para los servicios psicopedagógico y social (CBC VII) ; la formalización del procedimiento de estímulos para personal docente y administrativo ; y la adición del Artículo 44º para establecer el perfil del Docente Investigador;

Que, en la sesión de trabajo del 16 de junio de 2026, tras el correspondiente espacio de diálogo y habiendo absuelto de manera satisfactoria todas las consultas formuladas, los representantes de los estamentos docente y estudiantil expresaron unánimemente su total conformidad, destacando que



las modificaciones fortalecen de forma sustantiva la transparencia de la gestión académica y administrativa de la EESPP CREA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2026-EESPP CREA , de fecha 10 de marzo de 2026 , se aprobó formalmente la ampliación de la vigencia del Reglamento Institucional (RI) hasta el año 2030, estableciendo un periodo de validez y eficacia legal de cinco (05) años ; por lo que, en la presente actualización, corresponde mantener y ratificar dicha temporalidad institucional conforme a lo validado por la comunidad educativa en el Acta N° 006-2026.

Que, estando a lo acordado por los estatutos institucionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30512, el Estatuto Institucional y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

1°. APROBAR la actualización integral del Reglamento Institucional (RI) 2026 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Calidad en Redes de Aprendizaje - CREA", validando de manera expresa el levantamiento de la totalidad de las observaciones técnicas y legales formuladas en los Informes N° 00575-2026 y N° 00621-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, conforme a lo detallado en el Acta de Reunión N° 006-2026-EESPP-CREA que forma parte integrante de la presente resolución.

2°. RATIFICAR que la vigencia del Reglamento Institucional (RI) de la EESPP CREA se mantiene hasta el año 2030 (cinco años), de conformidad con lo aprobado previamente en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2026-EESPP CREA y lo ratificado por unanimidad en el Acta de Reunión N° 006-2026-EESPP-CREA.

3°. DISPONER que la Secretaría Académica de la EESPP CREA proceda con la difusión del presente documento a todos los miembros de la comunidad educativa.

4°. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Promotoría EDUCA, Jefaturas de Unidad, Áreas Funcionales, Secretaría General y representantes de los estatutos institucionales de la EESPP CREA para su conocimiento, estricto cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dra. ELIZABETH LILY EVANS RISCO

Directora General



975 158 883
920 379 149



www.crea.edu.pe
informes@crea.edu.pe



Jr. Aguarico 1015
Breña, Lima.

EESPP CREA



975 158 883
920 379 149



www.crea.edu.pe
informes@crea.edu.pe



Jr. Aguarico 1015
Breña, Lima.